



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 4156-2022-R-UNICA

Ica, 7 de setiembre de 2022

VISTO:

El Oficio N° 898-2022-DGA/UNICA de fecha 19 de agosto de 2022 de la directora de la Dirección General de Administración y Oficio N° 1599-2022-OPP/UNICA de fecha 18 de agosto de 2022 de la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre pago por concepto de reconocimiento de ejercicios anteriores a favor **Juan Marino Alva Fajardo**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, mediante Informe N° 0099-OT-D/OGA-UNICA-2022 del 9 de agosto de 2022, el Tesorero de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, informa a la directora de la Dirección General de Administración, lo siguiente:

Que, según Oficio N° 0889-EPG-UNICA-2022 de fecha 27 de abril del 2022, Oficio N° 07-UATC-SAD-EPG-UNICA-2022 de fecha 28 de abril del 2022, Oficio N° 0033-UMyD-EPG-UNICA-2022, nombre de: Alva Fajardo Juan Marino, por el servicio de (DICTADO DE CLASES DE MAESTRÍAS DERECHO CON MENCIÓN EN CIVIL Y COMERCIAL ASIGNATURA TESIS I CON FECHA 13/07/2019 AL 15/10/2019) por la suma de S/.10,560.00 soles. Destino: ESCUELA DE POSGRADO.

Que, con Oficio N° 001701-UA-DIGA-UNICA-2022 de fecha 16 de agosto del 2022, de la Unidad de Abastecimiento manifiesta que de acuerdo al Informe N° 0099-OT-DIGA-UNICA-2022 de Tesorería informa que no se ha registrado pago por servicio de dictado de clases de la Escuela de Posgrado a favor de Juan Marino Alva Fajardo por un monto de S/.10,560.00 soles;

Que, mediante Oficio N° 871-2022-DGA/UNICA del 16 de agosto de 2022, la directora de la Dirección General de Administración, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe sobre la disponibilidad presupuestal que permita reconocer el pago como gastos de ejercicios anteriores a favor de Juan Marino Alva Fajardo por concepto de servicio de dictado de clases de la maestría Derecho con mención en Civil y Comercial, asignatura Tesis I con fecha 13/07/2019 hasta 05/10/2019, por la suma de S/.10,560.00 soles;

Que, mediante Oficio N° 1599-2022-OPP/UNICA del 18 de agosto de 2022, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que luego de verificar los documentos remitidos por Tesorería, Dirección General de Administración, sobre reconocimiento de pago de gastos de ejercicios anteriores, la misma que deberá afectarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del presente ejercicio y a la fuentes de financiamiento de recursos directamente recaudados, de acuerdo a la genérica de gasto el cual se detalla en el informe técnico



de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización signado como Informe N° 321-UPPM/OPP/UNICA-2022, asimismo sugiere que debe indicarse "... *El egreso que demande el gasto en la específica de gastos: 2.3. 2 9. 1 1 Locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad; estará sujeta a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio...* " por el monto de S/.10,560.00 soles;

Que, con oficio N° 1599-2022-DGA/UNICA de fecha 18 de agosto de 2022, la directora de la Dirección General de Administración, solicita se emita el acto resolutivo que reconozca el pago como gastos de ejercicios anteriores a favor de Juan Marino Alva Fajardo por concepto de dictado de clases de Maestría de Derecho en mención en Civil y Comercial, asignatura Tesis I, en el periodo del 13/07/2019 al 05/10/2019, por el monto de S/.10,560.00 soles;

Que, mediante Informe N° 919-OAJ-UNICA-2022 del 2 de setiembre de 2022, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA: Que, se debe emitir la Resolución Rectoral reconociendo el pago de devengado para reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores a favor de: Juan Marino Alva Fajardo por concepto de dictado de clases de Maestría de Derecho en mención en Civil y Comercial, asignatura Tesis I, en el periodo del 13/07/2019 al 05/10/2019, por el monto de S/.10,560.00 soles;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de dictado de clases de Maestría de Derecho en mención en Civil y Comercial, asignatura Tesis I, en el periodo del 13/07/2019 al 05/10/2019, por el monto de S/.10,560.00 soles, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

<i>Proveedor/Concepto</i>	<i>Específica de gasto</i>	<i>Monto S/.</i>
ALVA FAJARDO JUAN MARINO. - Por concepto de dictado de clases de Maestría de Derecho en mención en Civil y Comercial, asignatura Tesis I, en el periodo del 13/07/2019 al 05/10/2019, por el monto de S/.10,560.00 soles	2.3. 2 9. 1 1. Locación de servicios relacionados por personas naturales relacionadas al rol de entidad	10,560.00
TOTAL		S/.10,560.00

Artículo 2°.- DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 321-UPPM/OPP/UNICA-2022.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Casma J
ABE. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR